



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO N° ES-CT 02-2026

CONTRATISTA:	CLARA ISABEL GAÑAN VASQUEZ		
NIT Ó CC	1216715126-3		
OBJETO:	Prestación de servicios para la realización de eventos artísticos y pedagógicos institucionales Manos Rojas, Evento de las Mujeres y Asambleas con Recursos del Balance		
VALOR INICIAL:	\$ 2,500,000		
ADICIÓN	N/A	VALOR:	
FECHA DE INICIO:	16 de marzo de 2026		
PRÓRROGA:	N/A	TIEMPO:	n/a
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2026		
CAUSAL DE TERMINACIÓN:	a) La ejecución total del objeto del contrato		

En el municipio de Medellín (Ant), a los 31 días del mes de marzo del año 2026, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Manuel Antonio López Ramírez y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. EDUARDO SANTOS con NIT. 811.021.743-6 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Clara Isabel Gañán Vásquez actuando a nombre propio se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado el objeto contractual N° ES-CT 02-2026
- 2) Que el objeto del contrato N° ES-CT 02-2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por el cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Dos Millones Quinientos Mil Pesos m/l. (\$ 2,500,000)



3) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

4) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

En consecuencia de lo expuesto,

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contractuales contraídas y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día martes 31 de marzo del año 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Manuel Antonio López Ramírez
CC. 70,559,616
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Clara Isabel Gañán Vázquez
CC. 1,216,715,126
Contratista